

134



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 18 MAR 2024

Proceso No. 2020-00216

En relación con la solicitud de elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho no accede a la misma como quiera que sobre la misma pesa solicitud de remanentes por parte de la DIAN, por tanto, secretaria déjele a disposición las medidas cautelares que se encuentren vigentes.

Igualmente, como quiera que la DIAN informa que la demandada tiene una deuda fiscal por valor de \$3.500.000,00 y en el presente asunto existen títulos judiciales por la suma de \$3.212.279,00 se ordena dejar los mismos a disposición de la DIAN. Secretaria realice la respectiva conversión de los títulos.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 134 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(a). 